

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL 2018

La Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, por conducto de la Dirección de Vinculación y el Departamento de Atención a Estudiantes, con fundamento en los artículos 33, fracción VIII de la Ley General de Educación y 14, fracción XIV de la Ley de Educación del Estado de Morelos y, con apoyo además, en el reglamentación del programa de becas internas:

CONVOCA

A **TODOS** los estudiantes inscritos a partir del segundo cuatrimestre en cualquier carrera que imparte la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, que estén interesados en participar en el procedimiento para el otorgamiento de becas correspondiente al periodo enero-abril 2018, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.	<p>Objetivo. Que los estudiantes inscritos en cualquier carrera e interesados en obtener la asignación de una beca participen en el procedimiento para su otorgamiento, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.</p>	
SEGUNDA.	<p>Tipos de beca. De acuerdo con la reglamentación de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, se otorgarán las siguientes: a) beca académica b) beca cultural-deportiva c) beca por falta de solvencia económica y d) beca por algún tipo de discapacidad física. El número máximo de becas a otorgar será el 20% de la matrícula regular.</p>	
TERCERA.	<p>Requisitos.</p> <p>A. Beca académica. Se otorgarán a los estudiantes con desempeño académico destacado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Promedio mínimo de 9.0. 2. Observar conducta excelente. 3. Presentar formato de solicitud. 4. Copia de la boleta de calificaciones del cuatrimestre anterior. 5. Copia de identificación oficial. 6. Haber aprobado las asignaturas en exámenes ordinarios. 7. Ser propuesto por el Jefe de Carrera o Tutor. <p>C. Beca por falta de solvencia económica. Se otorgarán a los estudiantes con escasos recursos económicos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Promedio mínimo de 8.0. 2. Observar conducta excelente. 3. Presentar formato de solicitud. 4. Copia de la boleta de calificaciones del 	<p>B. Beca cultural-deportiva. Se otorgarán a los estudiantes que destaquen en actividades culturales o deportivas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Promedio mínimo de 8.0. 2. Observar conducta excelente. 3. Presentar formato de solicitud. 4. Copia de la boleta de calificaciones del cuatrimestre anterior. 5. Copia de identificación oficial. 6. Contar con un mínimo de 80% de asistencias en la actividad extracurricular. 7. Haber aprobado las asignaturas en exámenes ordinarios. 8. Ser propuesto por el Coordinador de Deporte y Cultura, con firma aval, del Jefe de Carrera y Director Académico.

	<p>cuatrimestre anterior.</p> <p>5. Copia de identificación oficial.</p> <p>6. Carta de exposición de motivos.</p> <p>7. Comprobante de ingresos actualizado o Constancia del Ayudante Municipal.</p> <p>8. Haber aprobado las asignaturas en exámenes ordinarios.</p> <p>9. Ser propuesto por el Jefe de Carrera o Tutor.</p>	<p>D. Beca por algún tipo de discapacidad física.</p> <p>Se otorgarán a los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad física.</p> <p>1. Promedio mínimo de 8.0</p> <p>2. Observar conducta excelente</p> <p>3. presentar formato de solicitud</p> <p>4. Copia de boleta de calificaciones del cuatrimestre anterior.</p> <p>5. Copia de identificación oficial</p> <p>6. Haber aprobado las asignaturas en exámenes ordinarios.</p> <p>7. Ser propuesto por el jefe de carrera o tutor.</p> <p>8. Acreditar su discapacidad con documento expedido por alguna institución pública de salud, avalado y ratificado por el DIF.</p> <p>9. Tener menos de sesenta y ocho años de edad.</p>																								
CUARTA.	<p>Plazo y lugar para la presentación de documentos.</p> <p>La recepción de documentos y el formato de solicitud debidamente complementado se realizarán, del 18 de diciembre de 2017 al 12 de enero de 2018, en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas en el Departamento de Atención a Estudiantes.</p>																									
QUINTA.	<p>Monto de las becas.</p> <p>La beca académica consiste en descuento o exención parcial en el pago de la reinscripción, de acuerdo a los siguientes porcentajes:</p> <table border="1" data-bbox="583 1087 1252 1268"> <thead> <tr> <th>Promedio del cuatrimestre anterior</th> <th>Descuento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9.5 a 9.7</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>9.8 a 9.9</td> <td>70%</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>80%</td> </tr> </tbody> </table> <p>La beca por falta de solvencia económica consiste en descuento o exención parcial en el pago de la reinscripción, de acuerdo a los siguientes porcentajes:</p> <table border="1" data-bbox="578 1409 1252 1551"> <thead> <tr> <th>Promedio del cuatrimestre anterior</th> <th>Descuento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8.5 a 8.9</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>9.0 a 9.9</td> <td>60%</td> </tr> </tbody> </table> <p>La beca cultural-deportiva consiste en descuento o exención parcial en el pago de la reinscripción, de acuerdo a los siguientes porcentajes:</p> <table border="1" data-bbox="570 1669 1260 1883"> <thead> <tr> <th>Promedio del cuatrimestre anterior</th> <th>Descuento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8.0 a 8.4</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>8.5 a 8.9</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>9.0 a 9.5</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>80%</td> </tr> </tbody> </table>		Promedio del cuatrimestre anterior	Descuento	9.5 a 9.7	50%	9.8 a 9.9	70%	10	80%	Promedio del cuatrimestre anterior	Descuento	8.5 a 8.9	40%	9.0 a 9.9	60%	Promedio del cuatrimestre anterior	Descuento	8.0 a 8.4	20%	8.5 a 8.9	40%	9.0 a 9.5	60%	10	80%
Promedio del cuatrimestre anterior	Descuento																									
9.5 a 9.7	50%																									
9.8 a 9.9	70%																									
10	80%																									
Promedio del cuatrimestre anterior	Descuento																									
8.5 a 8.9	40%																									
9.0 a 9.9	60%																									
Promedio del cuatrimestre anterior	Descuento																									
8.0 a 8.4	20%																									
8.5 a 8.9	40%																									
9.0 a 9.5	60%																									
10	80%																									

	<p>La beca por algún tipo de discapacidad física consiste en descuento o exención parcial en el pago de la reinscripción, de acuerdo a los siguientes porcentajes:</p> <table border="1" data-bbox="578 415 1252 632"> <thead> <tr> <th>Promedio del cuatrimestre anterior</th> <th>Descuento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8.0 a 8.4</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>8.5 a 8.9</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>9.0 a 9.5</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>80%</td> </tr> </tbody> </table>	Promedio del cuatrimestre anterior	Descuento	8.0 a 8.4	20%	8.5 a 8.9	40%	9.0 a 9.5	60%	10	80%
Promedio del cuatrimestre anterior	Descuento										
8.0 a 8.4	20%										
8.5 a 8.9	40%										
9.0 a 9.5	60%										
10	80%										
SEXTA.	<p>Revisión de documentos y registro de aspirantes. La revisión de los documentos presentados por los estudiantes interesados se realizará por conducto del Departamento de Atención a Estudiantes, con la colaboración de representantes de la Dirección Académica y del Departamento de Servicios Escolares. Los estudiantes que cumplan con los requisitos y documentos exigidos en la presente convocatoria, se registrarán como aspirantes a obtener una beca.</p>										
SÉPTIMA.	<p>Políticas para el otorgamiento de becas.</p> <ol style="list-style-type: none"> Sólo podrán participar los estudiantes que cumplan los requisitos señalados en la base tercera de la presente convocatoria y que no sean beneficiarios de alguna otra beca externa. La beca podrá ser solicitada, exclusivamente, por el estudiante interesado. El docente asignado como tutor de grupo entregará el formato de solicitud-propuesta respectivo, debidamente validado. 										
OCTAVA.	<p>Servicio becario.</p> <ol style="list-style-type: none"> Es responsabilidad ineludible realizar el servicio becario para todos aquellos estudiantes que gocen de una beca por Falta de Solvencia Económica. El servicio becario consistirá en actividades de apoyo a los servicios administrativos y de atención de la propia Universidad, sin tener responsabilidad oficial ni relación laboral. Por ningún motivo podrá dispensarse el servicio becario a ningún estudiante por estar realizando estadías profesionales, trabajar de manera independiente, participar en actividades extracurriculares o por estar llevando sobrecarga académica. El tiempo dedicado por los estudiantes al servicio becario se regirá por lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> La actividad de apoyo será de acuerdo a lo señalado por el Departamento de Atención a Estudiantes, en base al tipo de beca del beneficiario, correspondiendo al 80% de descuento, cinco horas a la semana; al 60% de descuento, cuatro horas a la semana; al 40% de descuento, tres horas a la semana, y al 20% de descuento, dos hora a la semana; Las horas de servicio becario, por cuatrimestre, no podrán exceder las destinadas para actividades académicas conforme al calendario respectivo, y Si el becario no cumple con el tiempo establecido por razones imputables al mismo, tendrá que reponer el tiempo faltante. El servicio becario podrá desempeñarse dentro de las instalaciones de la Universidad o fuera de ellas, en caso de ser requerido para la realización de 										

	actividades que asigne el Departamento de Atención a Estudiantes y en los horarios que se requieran.
NOVENA.	Publicación de la convocatoria. La convocatoria se publicará en lugares visibles de la Universidad del 18 de diciembre de 2017 al 12 de enero de 2018.
DÉCIMA.	Información. Para cualquier aclaración favor de dirigirse al Departamento de Atención a Estudiantes, en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes.
DÉCIMA PRIMERA.	Disposiciones generales. Lo no previsto en esta convocatoria se resolverá por el Comité de Becas de la Universidad.
DÉCIMA SEGUNDA.	Cancelación y pérdida de la beca. Son causa de cancelación de las becas, entre otras: I. Que el becario transfiera sin autorización este beneficio a otra persona; II. El abandono de los estudios, la expulsión o baja temporal o definitiva del estudiante; III. Que el becario incurra en alguna infracción a la normatividad universitaria; IV. Que el becario incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y en la reglamentación universitaria, y V. La insuficiencia presupuestal de la Universidad. Será causa de pérdida de la beca que el estudiante no mantenga las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento. El estudiante que sea beneficiario de una beca y se le cancele por medida disciplinaria, perderá permanentemente el derecho a solicitarla.
DÉCIMA TERCERA.	Resultados. La publicación de resultados será a partir del día 15 de enero de 2018. Las resoluciones de asignación de becas son inapelables. Los alumnos beneficiados y no beneficiados tendrán que cubrir su pago correspondiente del 15 al 19 de enero de 2018.

ATENTAMENTE

Puente de Ixtla, Morelos, a 15 de diciembre de 2017.

EL COMITÉ DE BECAS